

**INFORME SECRETARIAL:
EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2018-00039**

Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia informando que el doctor CARLOS ALBERTO MURCIA COLINA mediante memoria del 9 de marzo de 2022, allega la liquidación del crédito, revisado el expediente se observa que la demandada JENNY DEL PILAR SANCHEZ MINORTA no ha sido notificada y por lo tanto el proceso no tiene sentencia, así mismo le informo que revisado el correo electrónico no hay constancia que se hubiera recibido el trámite a la notificación por parte del apoderado demandante, de lo cual se le ha informado en dos ocasiones y se le ha compartido la carpeta de manera virtual al mismo, así mismo informo que no hay medidas cautelares. Para lo que se sirva Proveer.

Teorama, 8 de agosto de 2023

LUZ ADRIANA GONZALEZ NARVAEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Teorama, quince (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00039-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado dicho proceso, en el que se libró mandamiento de pago, con fecha 27 de agosto de 2018 y la demandada aún no han sido debidamente notificada, por tal razón el Juzgado Promiscuo Municipal de Teorama ordena:

REQUERIR al Apoderado de la parte demandante, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, adelante la notificación del mandamiento de pago a la demandada JENNY DEL PILAR SANCHEZ MINORTA, lo anterior con el objeto de continuar con el trámite legal de este proceso, so pena de lo conferido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

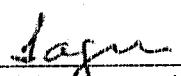
El Juez,


JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 17 DEL MES agosto DE 2023
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 44

SECRETARIA:


Luz Adriana González Narváez